



RESOLUCIÓN NÚMERO 006692 DE 2017
“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 6691 del 26 de diciembre de 2017, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del Instituto concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al señor **RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ**, identificado con cédula No. 80.411.830, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, desde el nueve (9) de enero y hasta el veintinueve (29) de enero de 2018, inclusive.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer mediante la figura de encargo de funciones el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras su titular Rafael Eduardo Abuchaibe López, se encuentra en disfrute de los días autorizados de vacaciones.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, dispone respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que revisada por la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **JOANNY CAMELO YÉPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.671, titular del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica Estratégica de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, y no está incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del nueve (9) de enero de 2018, a la señora **JOANNY CAMELO YÉPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.671, de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 006692 DE 2017
"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES"**

las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras su titular Rafael Eduardo Abuchaibe López, se encuentra en disfrute de los días autorizados de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.



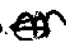
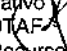
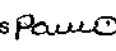
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis día(s) del mes de Diciembre de 2017.



YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Salvador Mendoza Suárez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa (E) 
Profesional Especializado SGGC 
Director Técnico Administrativo y Financiero. 
Profesional Universitario DTAF 
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos 
Contratista STRH 